

ORDENANZA Nº: 4952/14.-

Ramallo, 24 de abril de 2014

VISTO:

La necesidad de un grupo de vecinos y vecinas de Villa Ramallo que requieren nombre a una calle de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27º el Concejo Deliberante tiene como atribución en su inciso: 4º: “La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos”;

Que la imposición de un nombre a una calle tiene la significación de lograr generar en la comunidad la conciencia colectiva de aquellos varones y mujeres que engrandecieron a Ramallo;

Que se considera necesario reconocer el trabajo de reparación histórica que llevará adelante el Gobierno Nacional y la Cruz Roja Internacional, para identificar a los 123 cuerpos argentinos que dieron sus vidas por todos nosotros;

Que imperioso dejar plasmado que esos hombres no se pierden. Esos hombres vuelven hecho historia y ejemplo para todas las generaciones;

Que es dable destacar el trabajo que está llevando adelante el centro de veteranos caídos y familiares de Malvinas por mantener viva la memoria y la entrega que cada uno de ellos ha dado por la Patria;

Que Nuestros Héroes y Veteranos de Guerra de Las Malvinas Locales son: Carlos Ángel González.-(Muerto en Combate) Crucero “A.R.A. General Belgrano”; Carlos Alberto Bengochea. (Herido en Combate) Guardacosta GC-83 “Río Iguazú” ; Andrés Armando Nadal Buque Mercante “Puerto Rosales”; Rubén Oscar Piñero Crucero “A.R.A. General Belgrano”; Alejandro Alberto Ledesma Grupo de Artillería Aerotransportado 4; Rubén Ricardo Fernández Grupo de Artillería 601; Daniel Omar Morelli Buque de desembarco “A.R.A. Cabo San Antonio”; Jorge Luis Zampa Buque tanque “A.R.A. Punta Médanos”; Héctor Daniel Demartini Portaaviones “A.R.A. 25 de Mayo”; Pablo Liguori Regimiento de infantería mecanizado Nº 3 “Gral. Belgrano”; Carlos Adrián Sosa Tercera Escuadrilla Aeronaval de Caza y Ataque; Edgardo Alberto Sica Tercera Brigada Aérea de Reconquista; Carlos Eriberto Dusac Transporte “A.R.A. Bahía Paraíso”;

POR TODO ELLO. EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **HÉROES RAMALLENSSES DE MALVINAS** a la ----- calle en sentido NO-SO desde Avenida San Martín hasta Avenida de Zaballeta de la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo que proceda al emplazamiento de la cartelería correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente Ordenanza al Centro de Veteranos Caídos y ----- Familiares de Malvinas para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE
2014.-----